TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020).

REF: PROCESO VERBAL DE JOHANNA CAROLINA HERNÁNDEZ MARÍN EN CONTRA DE CARLOS ALFONSO ROLDÁN VIGOYA (AP. SENTENCIA).

Se prevé en el numeral 8.5 del artículo 8º del Acuerdo PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020, expedido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, que en materia de familia se exceptúa de la suspensión de términos previsto en el artículo 1º de ese mismo acuerdo:

"8.5 El trámite de los recursos de apelación y queja interpuestos contra sentencias y autos, así como los recursos de súplica".

De acuerdo con lo anterior y en atención a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el H. Consejo Superior de la Judicatura, ante la declaratoria de emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19, en concordancia con los artículos 3º, 103 y parágrafo 1º del 107 del C.G. del P. se dispone:

Para que tenga lugar la audiencia virtual de fallo prevista en el artículo 327 del C.G. del P., se señala la hora de las 2:15 P.M. del día 8 de julio de 2020.

Con ese propósito, los apoderados de las partes y estas, si quieren comparecer, deberán ingresar ese día al link que se les remitirá a la dirección de correo electrónico que aparece registrado en la demanda y en su contestación, o al lugar denunciado para las notificaciones de las partes, inciso 2º del artículo 111 ibídem.

Por Secretaría, por el medio más expedito, comuníquese a todos los interesados, lo aquí decidido, dejando las constancias que sean del caso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALEJO BARRERA ARIAS

Magistrado

PROCESO VERBAL DE JOHANNA CAROLINA HERNÁNDEZ MARÍN EN CONTRA DE CARLOS ALFONSO ROLDÁN VIGOYA (AP. SENTENCIA).